

ANEXO 7

PROTESTA DE MEXICO

* Tomado de "Derecho Internacional Mejicano", págs. 700-705.

El infrascrito, Ministro de Relaciones de la República Mexicana, tiene el honor de dirigirse á vd., por disposición del Presidente, con motivo de los últimos acontecimientos verificados en la ciudad de México.

El infrascrito debe empezar por decir á vd., que habiéndose persuadido el Presidente de que no convenia resistir al invasor en la antigua capital, mandó que los Poderes de la Federacion se trasladasen á esta ciudad.

El decreto comenzó á ejecutarse tres dias despues de su publicacion y cuando el Congreso Nacional hubo cerrado sus sesiones por haber espirado el segundo período de ellas. Algunos dias más tarde, no tan solo el Presidente, investido de amplísima autoridad por el Congreso, sino también la diputacion que subsiste durante los recesos de aquella Asamblea, y, por último, la Corte de Justicia, que completa el ejercicio del Poder Supremo del país, quedaron establecidos en la nueva capital, donde están desempeñando, con regularidad perfecta, las atribuciones que les confiere nuestra Carta Fundamental.

El Gobierno de la República en todos sus ramos obtiene, como es natural y debido, el reconocimiento y la obediencia de la Nacion entera, si se exceptúan los pocos lugares que las armas francesas mantienen sujetos y oprimidos. Pero es tan limitado y tan incierto, á fuer de odioso y combatido, el poder que se arroga el invasor en nuestro suelo, que no puede dilatarlo un palmo de tierra más allá de sus puestos militares. Por más próximas que estén á ellos otras poblaciones, obedecen, como el resto de la Nacion, á las autoridades que México, en uso de su soberanía y por el voto libre de sus ciudadanos, tuvo á bien colocar al frente de su administracion interior. En fin, la línea misma del puerto de Veracruz á la ciudad de México, línea que debiera ser cierta y segura para el ejército enemigo, está cortada incesantemente por las tropas nacionales.

Pero aunque esta línea no fuera ni siquiera disputada por nosotros y aunque los franceses hubieran logrado cumplir el propósito que han hecho traslucir, de extender la influencia de sus armas á veinte leguas en contorno de la ciudad de México, todavía lo que hubieran sometido á su poder seria una fraccion del país, incomparablemente menor que el resto, animado por su vitalidad propia y decidido, no tan solo á sostenerla, sino también á recuperarla en los puntos donde se ha interrumpido por el triunfo de la fuerza sobre el derecho, sobre los sentimientos más nobles y sobre el valor mismo.

Así las cosas, difícil seria, por demás, al infrascrito calificar la empresa que acaba de acometer en la antigua capital de la República el General en Jefe del

ejército invasor. Porque luego que ocupó la ciudad de México, pensó que era llegada la hora de dar por destruido y aniquilado el gobierno de la Federación y de instituir otro á su placer y por su propia autoridad, para que la Nación toda le prestase cumplida obediencia. Nombró, pues, unos treinta y . . . sujetos, para que ellos, á su vez, eligiesen un triunvirato encargado del Poder Ejecutivo y nombrasen además (215) doscientos quince sujetos, con título de notables, á quienes encomendó que fijasen la forma de nuestro Gobierno. Pronunciáronse estos por la monarquía; eligieron para Emperador á S. A. R. el Príncipe Maximiliano de Austria, y declararon que el Gobierno tomase el nombre de Regencia.

Si se consideran simplemente esos hechos como tales, y se deducen tan solo sus consecuencias prácticas y efectivas, resultará que hay en la ciudad de México una reunion de tres personas, ántes llamadas triunvirato y ahora miembros de una Regencia; y que hay tambien un Príncipe, al cual llamaron para regir el Imperio de México, doscientos quince individuos secundados, á todo conceder, por los lugares que ocupaban las tropas del Emperador Napoleon.

Pero como todo el partido resignado con el Príncipe extranjero que el invasor quiere darnos, no pasa de las poblaciones dominadas por los franceses y de unas cuantas bandas impotentes y perseguidas; como todo eso dista muchísimo de formar la mayoría del país, que de hecho está sometido al Gobierno Nacional, infiérese lógicamente que el Imperio y la Regencia no constituyen siquiera un gobierno *de facto*, ni prueban más que un deseo y una tentativa para establecerlo. En resolucion, miéntras las órdenes del Gobierno de México sean atacadas en casi toda la Nación, él es la suprema autoridad que el Derecho Internacional enseña á reconocer, independientemente de sus títulos, por la presuncion de que un Estado acepta ó tolera, cuando ménos, el gobierno á quien obedece sin contradiccion.

Viniendo á la cuestion de derecho, el infrascrito no pulsa para discutirla, más que una sola dificultad, y es la de expresar ordenadamente las abundantes razones que demuestran la justicia con que el pueblo mexicano rechaza el bastardo y oprobioso Gobierno que el General Forey ha querido imponerle. Ha llegado á temer el infrascrito que sea una especie de consideracion á la fuerza, el empeño de probar una cosa tan clara y tan sencilla. Pero ha debido conformarse á los usos de las Naciones civilizadas y cumplir lealmente la obligacion sagrada que le impone el voto y la confianza de la República, proveyendo á su defensa por todos los medios legítimos y decorosos de que pueda echar mano.

El Emperador de los Franceses, violando las más importantes limitaciones con que la civilizacion ha templado el derecho de la guerra, la declaro á México y se le está haciendo por una deuda miserable, cuyo pago le ofreciamos, y por otras causas igualmente desnudas de consistencia y de justicia, tales como la reclamacion de Jecker, cuya sola enumeracion ha llenado de asombro al mundo todo.

Las hostilidades han ejecutádose con violencia, sin haber precedido una repulsa de la satisfaccion que con justicia nos demandase. Una sola vez habla-

ron sus Agentes de arreglo y fué para infringir á mansalva los preliminares de la Soledad, cambiando sus posiciones insalubres por otras mejores y más avanzadas.

El Emperador y sus Agentes no han querido alcanzar reparaciones en la paz, ni hacen á México la guerra por conseguirlas. Su designio verdadero y bien sabido, aún ántes de que el Gobierno de Francia desgarrase el velo con que lo encubria; ese designio de que hablan mucho tiempo hace todos los políticos y todos los diarios de Europa era de arruinar en México las instituciones republicanas y su Gobierno, levantando un trono para el príncipe Maximiliano de Austria. Por esto, los Agentes del Emperador han declarado que no tratarian jamás con el Presidente, lo cual equivale á hacer imposible la paz, porque el Presidente no ha obtenido el Gobierno en virtud de la fuerza ó de malas artes, como tantos ambiciosos antiguos y modernos, sino por el voto libre de sus conciudadanos, y ni él podía burlar la confianza de ellos y quebrantar sus propios deberes y sus compromisos, abandonando el puesto en los dias de peligro para la República, ni esta consentir en que el Magistrado encargado por ella de gobernarla y de representar su Soberanía en el extranjero, fuese removido del mando por complacer á un enemigo del país, aunque esa fuera la sola condicion requerida para el restablecimiento de las buenas relaciones interrumpidas.

Como todas las cosas que en la ciudad de México tienen su caracter político, han sobrevenido y se conservan por la voluntad del general Forey, exclusivamente; y como por la naturaleza de las cosas no es posible darles otro origen y otro arrimo, es evidente que la Francia, por medio de la fuerza, está interviniendo, tanto como le es dado, en el Gobierno y Administracion de México; y de este modo ha inaugurado de nuevo la época luctuosa que habia cerrado con gloria el siglo XIX, porque la guerra debe colmar de iniquidades y de interminables desastres á las Naciones, desde que pueda temerse siempre la dominacion de las unas sobre las otras. El Gobierno Francés en la ceguedad de sus aspiraciones ambiciosas, ha olvidado lo que fué para la Francia el pretendido derecho de intervencion, aunque para el Imperio actual deberia ser indeleble su memoria.

Si es la soberanía de las Naciones la base en que descansa todo el derecho de gentes, fácil es de ver cuán grande y profundo, cuán alarmante para todos los Estados del Globo, es el agravio que esta haciendo á México el Emperador Napoleon III.

Ahora descenderá el infrascrito á los hechos que el general del ejército invasor y sus adictos han tenido valor de presentar como título bastantes para atribuir á su aparato de gobierno un carácter de verdadera nacionalidad:

Ellos pregonan que el lugar donde fué proclamado el Imperio, tiene la virtud de legalizarlo en el interior y en el exterior de esta República. El general Forey, despues de haber ocupado la ciudad de México, anunció que la cuestion militar estaba resuelta y que debia empezarse á decidir la cuestion política; pero la verdad es que la cuestion militar esta apenas comenzada, y la política está muy léjos de poderse iniciar, cuanto ménos de darse por

concluida, por la eleccion de un Monarca en aquella ciudad. Esta es, sin duda, una poblacion muy importante para nosotros; pero de ningun modo tiene el valor y la influencia que en otros países ejercen sus capitales. El pueblo mexicano hizo á España la guerra con vigor y buen éxito, no obstante que la ciudad de México permaneció hasta el último instante sometida al Gobierno colonial; y más tarde, cuando se apoderó de la misma ciudad y de otras muchas, el partido de la reaccion fué, al cabo de una guerra que duró tres años, lanzado de todas, por el empuje irresistible de la Nacion.

La conciencia del derecho y la resolucion de sacrificarlo todo por defender nuestra libertad, son sentimientos difundidos por todos los ámbitos de la República, y una ó muchas ciudades perdidas no pueden amedrentar nuestros ánimos, como no disminuyen nuestra justicia ni la valía inmensa de los objetos que estamos defendiendo.

En vano se habla de nuestro pretendido derecho público en el cual se ha querido fundar el nombramiento de los notables y su extraordinario poder. En verdad que aún si fuese aplicable á la época de una administracion respetada y obediencia en todo el país, la manera con que el abuso ó la necesidad establecieron entre nosotros algunos gobiernos meramente provisorios; y aunque admitiesen comparacion estos gobiernos con el permanente que los nuevos notables han imaginado crear, todavía seria evidente que esas tradiciones, buenas ó malas, no han aceptado ni podido aceptar nunca la posibilidad de ser invocadas y realizadas por el general de un ejército extranjero invasor de la patria. El derecho público, de México no está en prácticas abolidas, sino en la Constitucion del país dada por sus legítimos representantes y defendida por la opinion y por la sangre del pueblo mexicano. Ese derecho publico, lo mismo que el de todas las naciones, tiene por primera base la potestad de México para entender, él solo en su gobierno propio, ¿Y qué especie de derecho público es, el que empieza por arrebatar la calidad de ciudadanos á los indígenas que forman la mayoría de la Nacion?

Ha díchose también que la intervencion tiene á su favor el voto de la mayoría de los mexicanos; pero las demostraciones de júbilo arrancadas por obra de la policífa en la ciudad de México y en los demás puntos que el enemigo tiene en su poder, ofrecerán de todo apariencias ménos de una adhesion espontánea y universal.

Por lo demas, no es posible al infrascrito detenerse á examinar la decantadísima prueba de simpatías por la intervencion, tomada de la concurrencia de un baile que dió en México la oficialidad francesa.

La traicion que se ha declarado en México es, sin duda, un crimen horrendo, pero no peculiar al pueblo mexicano, como lo prueba la historia, y muy especialmente la de Francia, y ni aqui más que allá la existencia de traidores justifica de ningun modo la invasion de un Estado y el aniquilamiento de su soberanía.

Parece bien claro al infrascrito que con decir á menudo, como el Gobierno Francés y sus Agentes lo han dicho, que solo aspiran á nuestra felicidad, no adelantan un paso á la luz de los buenos principios, que ciertamente no

pueden abolirse por virtud de una frase que todos los gobiernos ambiciosos pueden proferir, y de hecho han proferido empeñosos en sus inicuas guerras. Ni puede sostenerse con seriedad que por la violencia, pueda nadie ser obligado á recibir un beneficio.

En una palabra, Sr. Ministro, la intervencion que está ejerciendo en este país el Emperador de los Franceses, no solamente envuelve un agravio inconmensurable para México, sino una amenaza para todas las naciones; y en cuanto á la realidad de las cosas, ella viene á ser tan solo una humillacion impuesta por el ejército francés á las pocas poblaciones que domina, y una pura fantasía para la mayoría inmensa de la República.

No ha olvidado esta el heroismo de los hombres que, sin auxilio extraño, la hicieron independiente y le dieron el derecho de inscribir su nombre en el catálogo de las Naciones libres. La defensa de Puebla de Zaragoza está demostrando al mundo que nuestra raza no ha degenerado, aunque lo contrario se hubiese dicho al preparárenos esta injustísima guerra. Conservamos nuestras instituciones en toda su fuerza, y el espíritu nacional se exalta más y más todos los días contra los enemigos de su reposo y de su derecho. Los hombres que han violado largamente la ley de las naciones, al escalar los motivos de esta guerra, al emplear sus medios de hostilidad y, en fin, al exponer con falsía sus fines, encubriendo los verdaderos, que son á todas luces injustificables; los hombres que intentan arrebatar á este país su soberanía y sus instituciones democráticas; los hombres que han hecho matar á nuestros soldados prisioneros cuando les abrumaba la fatiga y les han forzado á rudos trabajos en climas mortíferos ó á tomar las armas entre sus filas contra el ejército de su patria; los hombres que han privado de sus bienes á los fieles servidores del Gobierno de su nacion; los hombres que han hecho asesinar al jefe de una fuerza que custodiaba á un cónsul extranjero; los hombres que han pensado degradar á la mayoría de nuestros conciudadanos declarándolos párias en la tierra donde nacieron, regadas con la sangre de sus padres para hacerla independiente y por la de ellos mismos para hacerla libre; los hombres, en fin, que han restablecido la abolida y afrentosa pena de azotes aun para las débiles mujeres, no tendrán jamás el amor ni la tolerancia de la Nacion Mexicana, que no admitió como rey ni á su mismo libertador.

El infrascrito se persuade á que estos hechos y estas consideraciones bastarán para que el Gobierno de S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de. apruebe la protesta que el Gobierno Mexicano hace, por medio de esta nota, contra cualquier arreglo, tratado ó convencion en que tenga parte la llamada regencia ó el supuesto Emperador de México; y espera tambien el Gobierno del infrascrito que el muy justificado de. no reconocerá la referida regencia é Imperio como Gobierno de México, pues no lo es con verdad, ni de hecho ni de derecho.

El infrascrito, etc.

*A los Gobiernos que tengan acreditado
un representante, se agregará este
párrafo.*

Aunque se remite ya una copia de esta nota á la Legacion que el Gobierno de tiene acreditado en México y que mantiene sus buenas relaciones con el Gobierno Constitucional de la República, sin embargo, el infrascrito ha creído conveniente dirigirla á S. E. el Ministro, tc., para poder aprovechar el correo que lleva la correspondencia del paquete inglés.

El infrascrito, etc. (Firmado.)—*Juan Antonio de la Fuente.*

San Luis potosí, Julio 22 de 1863.

Inglaterra, — Países Bajos, — Hanover, — Dinamarca, — Estados Unidos de América, — Prusia, — Sajonia, — España, — Austria, — Bélgica, — Italia, — Lübeck, — Bremen, — Hamburgo, — Francfort, — Suiza, — Portugal, — Perú, — Chile, — Ecuador, — Venezuela, — Colombia, — Nueva-Granada, — Uruguay, — Paraguay, — Guatemala, — Buenos Aires, — Brasil, — San Salvador, — Honduras, — Nicaragua, — Costa-Rica.